

RESOLUCION N° 21809

VISTO:

El expediente CO-0062-01671475-0 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1.º:Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría de Salud, o el área que determine más idónea, realice una campaña de difusión digital con relación a prevención de accidentes por intoxicación con monóxido de carbono.

Art. 2.º:Dicha Campaña de difusión y prevención tendrá, entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Evitar los accidentes por inhalación e intoxicación con monóxido de carbono en la Ciudad;
- b) Generar conciencia acerca de la importancia de verificación periódica de calefactores y de las instalaciones de gas domésticas;
- c) Promover la contratación de instaladores de artefactos de gas matriculados para la instalación, control y verificación de las instalaciones domésticas;
- d) Brindar información acerca de aquellas cuestiones de importancia para observar, controlar y verificar periódicamente, como el color azul de la llama de artefactos, el funcionamiento de las chimeneas de evacuación de gases en calefones, el funcionamiento del tiro balanceado en calefactores, la presencia de manchas negras u oscuras alrededor de los artefactos, entre otros;

RESOLUCION N° 21809

- e) Difundir contenido sobre la importancia de acciones para el auto - cuidado y prevención, como la ventilación permanente de los espacios calefaccionados;
- f) Instruir sobre el rotulado y obleas de certificación a observar y tener en cuenta al momento de comprar artefactos de gas.

Art. 3.º: A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, se articularán las acciones pertinentes entre las distintas áreas de salud y comunicación digital, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 4.º: Las áreas mencionadas en el artículo precedente serán las encargadas de elaborar el contenido a difundir a través de la presente campaña. Con el objetivo de brindar información veraz, completa y actualizada, las mismas articularán con todas las prestadoras locales de servicio de gas por redes a fin de incorporar sugerencias al material elaborado.

Art. 5.º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 6.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de agosto de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller